

RAMÓN CEDANO MELO, MBA
Intérprete Judicial
Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional,
Santo Domingo, República Dominicana



Yo, **RAMÓN CEDANO MELO**, Intérprete Judicial del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Nacional, debidamente juramentado para el ejercicio de mis funciones, CERTIFICO: Que la siguiente es una traducción fiel al castellano del documento adjunto, escrito en inglés.

Registro No. 390/2014

FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID)

PRÉSTAMO NO.1572P

PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y REHABILITACIÓN DE
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

CONVENIO DE PRÉSTAMO

ENTRE

LA REPÚBLICA DOMINICANA

Y

FONDO OPEP PARA EL
DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID)

CONVENIO entre la República Dominicana ("el Prestatario") y el Fondo OPEP para el Desarrollo Internacional ("OFID").

Por cuanto el Prestatario solicita la asistencia del OFID para el financiamiento del Proyecto, denominado como el ("Programa") que se describe en el Anexo 1;

Y por cuanto el OFID ha aprobado un préstamo al Prestatario por la suma de sesenta millones de Dólares (\$60,000,000) con arreglo a los términos y condiciones que se establecen en el presente Instrumento;

Ahora, por tanto, las partes del presente Convenio de Préstamo ("Convenio") convienen lo siguiente:

Artículo 1
DE LAS CONDICIONES GENERALES, DEFINICIONES

1.01 Las Condiciones Generales que se anexan al presente documento constituyen parte integral del presente Convenio.

1.02 En adición a los términos que se definen en el preámbulo, los siguientes términos y expresiones tendrán el siguiente significado o, en el caso de duplicación de términos y expresiones en las Condiciones Generales, los siguientes significados específicos:

- (a) "Representante Autorizado del Prestatario" significa el Ministro de Hacienda del Prestatario;
- (b) "Fecha de Cierre" significa el 28 de Febrero de 2019,
- (c) "Dólar y el signo \$" significa y se refiere a la moneda de curso legal de los Estados Unidos de América;



- (d) "Fecha de Comienzo de Gastos Elegibles" significa el 18 de septiembre de 2013;
- (e) "Agenda Ejecutora" significa la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales;
- (f) "Condiciones Generales" significa las Condiciones Generales del OFID Aplicables a los Convenios de Préstamos al Sector Público, de diciembre de 2007; y
- (g) "Periodo de Gracia" significa el periodo que se inicia el día (*la fecha del Convenio*) y que se termina a los cinco (5) años a partir de dicha Fecha).

* * *

Artículo 2 DEL PRÉSTAMO

2.01 El OFID se compromete a prestarle al Prestatario, y el Prestatario se compromete a tomar prestado al OFID el Préstamo por la suma de sesenta millones de Dólares (\$60,000,000) según los términos y las condiciones que se establecen en el presente Convenio.

2.02 El Prestatario pagará intereses a la tasa del tres por ciento (3.0%) anual sobre el monto de principal del Préstamo desembolsado y pendiente de pago.

2.03 El Prestatario pagará un Cargo por Servicio a la tasa del uno por ciento (1%) anual sobre el monto de principal del Préstamo desembolsado y pendiente de pago.

2.04 Los Intereses y los Cargos por Servicio se pagarán semestralmente los días 15 de abril y 15 de octubre de cada año a la Cuenta del OFID.



2.05 Al vencimiento del Periodo de Gracia, el Prestatario reembolsará el principal del Préstamo en dólares, o en cualquier otra moneda de libre conversión que sea aceptable para la Administración del OFID, por un monto equivalente al monto en dólares adeudado según la tasa de cambio de mercado vigente al momento y en el lugar del reembolso. El reembolso se efectuará en treinta (30) cuotas semestrales por las sumas, y en las fechas especificadas en el Anexo 3 (AMORTIZACION).

* * *

Artículo 3 DE LA VIGENCIA

3.01 El presente Convenio entrará en vigencia y vigor de conformidad con Sección 3.02 al momento del recibo por parte del OFID de:

- (a) Evidencia satisfactoria de que la suscripción y el otorgamiento del presente Convenio a nombre del Prestatario han sido debidamente autorizados y ratificados según los requisitos constitucionales del Prestatario; y
- (b) Un certificado emitido por el Ministro de Justicia o el Procurador General de la República o cualquier otra autoridad judicial competente del Prestatario que confirme que el presente Convenio ha sido debidamente autorizado y ratificado por el Prestatario y que constituye una obligación válida y vinculante del Prestatario de conformidad con sus términos.

3.02 Tan pronto como sea posible después del cumplimiento satisfactorio de las condiciones que se especifican en la Sección 3.01, el presente Convenio entrará en plena vigencia y vigor en la Fecha de Entrada en Vigencia.



3.03 En el caso de que el presente Convenio no hubiere entrado en vigencia dentro de los noventa (90) días a partir de la Fecha del Convenio, el Convenio y todas las obligaciones de las partes conforme al presente documento quedarán rescindidas, a menos que la Administración del OFID, después de ponderar los motivos de la demora, fije una fecha posterior para fines de la presente Sección.

* * *

Artículo 4
DE LAS DIRECCIONES

4.01 Las direcciones de las partes son como se especifican a continuación:

El Prestatario:
Ministerio de Hacienda
Ave. México #45
Santo Domingo
REPÚBLICA DOMINICANA
Facsimil: (+1-809) 682-0498

Para el OFID:

The OPEC Fund for International Development
Parkring 8
A-1010 Vienna
AUSTRIA
Facsimile: (+43-1) 513 92 38

* * *



EN TESTIMONIO DE LO CUAL las partes del presente documento, actuando por conducto de sus representantes debidamente autorizados, han hecho que se suscriba y otorgue en Viena el presente Convenio en dos ejemplares en el idioma inglés, cada uno de los cuales se considera un original y ambos de un solo tenor y a un mismo efecto, el día y año anteriormente expuestos.

POR EL PRESTATARIO:

Firma: *[Firmado]*
Nombre: H.E. Simon Lizardo Mezquita
Cargo: Ministro de Hacienda
Fecha: 12 de junio de 2014

POR EL FONDO OPEP PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL (OFID):

Firma: *[Firmado]*
Nombre: Sr. Suleiman J. Al-Herbish
Cargo: Director General
Fecha: 23 de mayo de 2014

* * *



REPUBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y REHABILITACIÓN DE
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

ANEXO 1
DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

Con el apoyo financiero del Fondo OPEP, el Prestatario tiene como objetivo fortalecer el Programa para aumentar al máximo la seguridad del suministro de electricidad en la República Dominicana, mejorando al mismo tiempo la sostenibilidad financiera de las empresas de distribución en las áreas de Santiago, San Cristóbal, Santo Domingo, así como las ciudades del este, mediante (i) la rehabilitación y actualización de la actual red de distribución y (ii) la normalización de los servicios de suministro de energía. Estos objetivos se lograrán mediante la implementación de los siguientes componentes:

(a) Rehabilitación de las Redes de Distribución: financiar la rehabilitación y actualización de los circuitos de voltaje medio y bajo: (i) sustituyendo las actuales líneas de conducción, viejas y obsoletas, de medio y bajo voltaje; (ii) ampliando las sub-estaciones y alimentadores de distribución; (iii) sustituyendo e instalando contadores, cables, transformadores, y nuevas conexiones para aquellos clientes que tienen conexiones irregulares; (iv) instalando contadores de lectura remota para clientes de elevado consumo; e (v) instalando equipos a prueba de violación en zonas de manejo difícil.

(b) Acercamiento a las Comunidades: celebrar seminarios y promover encuentros con líderes, comunidades e instituciones locales para dialogar sobre una amplia gama de temas tales como: reducción de fraude, seguridad, derechos legales y conservación de la energía.

(c) Administración, Monitoreo y Evaluación del Programa: contratar a consultores para ayudar a las compañías a (i) coordinar las actividades del Programa entre las compañías y los contratistas, municipios/ayuntamientos y otras compañías de servicios públicos, (ii) garantizar que los equipos y obras civiles suministrados cumplan con el diseño y el cronograma de trabajo del Programa, e (iii) implementar un sistema adecuado de monitoreo y evaluación de las obras del programa.

* * *



REPUBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y REHABILITACIÓN DE
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

ANEXO 2
ASIGNACIÓN DEL PRÉSTAMO

1. Salvo que el Prestatario y la Administración del OFID convengan lo contrario, la tabla que se presenta abajo indica los componentes que deberán financiarse con los fondos del Préstamo, la asignación de montos del Préstamo a cada componente y el porcentaje del total de gastos para los renglones así financiados con relación a cada componente:

Componente	Monto del Préstamo Asignado (Expresado en Dólares de EEU)	Porcentaje del Total de Gastos a Financiar
(a) Rehabilitación de las Redes de Distribución	54,200,000	11.45
(b) Acercamiento a las Comunidades	3,000,000	20.0
(c) Administración, Monitoreo y Evaluación del Programa	<u>2,800,000</u>	58.33
Total:	<u>60,000,000</u>	



2. No obstante la asignación de un monto del Préstamo o de los porcentajes de desembolso que se establecen en la tabla del párrafo 1 arriba, en el caso de que la Administración del OFID estime de manera razonable que el monto del Préstamo asignado en ese momento a cualquier componente es insuficiente para financiar el porcentaje convenido de todos los gastos correspondientes a dicho componente, entonces la Administración del OFID, mediante un aviso al Prestatario, podrá hacer lo siguiente: (i) reasignar a dicho componente, en cuanto se requiera para suplir el faltante estimado, los fondos del Préstamo que se asignan entonces a otro componente y los cuales, a juicio de la Administración del OFID, no se requieren para cubrir otros gastos; y (ii) en el caso de que dicha reasignación no pueda cubrir plenamente el faltante estimado, reducir el porcentaje de desembolso entonces aplicable a dichos gastos para que puedan continuar futuros retiros correspondientes a dicho componente hasta que se hayan efectuado todos los gastos en virtud del mismo.

* * *



REPUBLICA DOMINICANA
PROGRAMA DE REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS Y REHABILITACIÓN DE
DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA

ANEXO 3
AMORTIZACION

<u>No.</u>	<u>Fecha de Reembolso</u>	<u>Monto a Pagar</u> <u>(Expresado en Dólares)</u>
1	Abril 15, 2019	2,000,000
2	Octubre 15, 2019	2,000,000
3	Abril 15, 2020	2,000,000
4	Octubre 15, 2020	2,000,000
5	Abril 15, 2021	2,000,000
6	Octubre 15, 2021	2,000,000
7	Abril 15, 2022	2,000,000
8	Octubre 15, 2022	2,000,000
9	Abril 15, 2023	2,000,000
10	Octubre 15, 2023	2,000,000
11	Abril 15, 2024	2,000,000
12	Octubre 15, 2024	2,000,000
13	Abril 15, 2025	2,000,000
14	Octubre 15, 2025	2,000,000
15	Abril 15, 2026	2,000,000
16	Octubre 15, 2026	2,000,000
17	Abril 15, 2027	2,000,000
18	Octubre 15, 2027	2,000,000
19	Abril 15, 2028	2,000,000
20	Octubre 15, 2028	2,000,000
21	Abril 15, 2029	2,000,000
22	Octubre 15, 2029	2,000,000
23	Abril 15, 2030	2,000,000
24	Octubre 15, 2030	2,000,000
25	Abril 15, 2031	2,000,000
26	Octubre 15, 2031	2,000,000
27	Abril 15, 2032	2,000,000
28	Octubre 15, 2032	2,000,000
29	Abril 15, 2033	2,000,000
30	Octubre 15, 2033	2,000,000

Total: 60,000,000

* * *



En fe de lo cual firmo y sello el presente documento a petición de la parte interesada en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil catorce (2014).



Ramón Cedano Melo
RAMÓN CEDANO MELO, MBA
Intérprete Judicial